Edición digital

www.dipucuenca.es

SE EDITA:
Lunes, miércoles y viernes
(excepto festivos)

Depósito Legal: CU-1-1958

Núm. 67

Lunes

13 / Junio / 2016

Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Junta Electoral de Zona de San Clemente.— Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona.

Junta Electoral de Zona de Tarancón.— Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cuenca.— Licitación procedimiento abierto para la redacción del proyecto de rehabilitación del conjunto arquitectónico Casas Colgadas.

Ayuntamiento de Cuenca.— Licitación procedimiento abierto para acondicionamiento de urbanización de calles en Cuenca.

Ayuntamiento de Altarejos.— Exposición de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de piscina municipal.

Ayuntamiento de Belinchón.— Bases y convocatoria de ayudas para la obtención de detectores de humo.

Ayuntamiento de Buenache de Alarcón.— Exposición de expediente de modificación de créditos nº 1/2016.

Ayuntamiento de Buenache de Alarcón.— Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de cementerio.

Ayuntamiento de Buenache de la Sierra.— Exposición proyecto técnico de obra de pavimentación y prolongación de calles y mejora de imagen.

Ayuntamiento de Campos del Paraíso.— Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla para 2016.

Ayuntamiento de Cañaveras.— Exposición del presupuesto general y plantilla para 2016.

Ayuntamiento de Cañaveras.— Exposición de la cuenta general de 2015.

Ayuntamiento de Cañete.— Exposición proyecto técnico de obra de recogida de aguas pluviales y saneamiento.

Ayuntamiento de Cañete.— Exposición de expediente de modificación de créditos nº 1/2016.

Ayuntamiento de Motilla del Palancar.— Licitación procedimiento abierto para explotación de quiosco en Avda del Riato, bulevar 1.

Ayuntamiento de Motilla del Palancar.— Licitación procedimiento abierto para explotación de quiosco en Parque El Carrascal.

Ayuntamiento de Motilla del Palancar.— Expediente sancionador en materia de tráfico 5913/2016.

Ayuntamiento de Motilla del Palancar.— Expediente sancionador en materia de tráfico IDCON 3/2016.

Ayuntamiento de Carrascosa.— Exposición proyecto técnico de obra de renovación de redes y mejora del ciclo hidráulico en Carrascosa y pavimentación en Herrera.

Ayuntamiento de Valsalobre.— Exposición proyecto técnico de obra de renovación del alumbrado público.

Ayuntamiento de Casas de Haro.— Exposición de la cuenta general de 2015.

Ayuntamiento de Casasimarro.— Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Ayuntamiento de Castillejo de la Sierra.— Exposición de la ordenanza reguladora de caminos municipales.

Ayuntamiento de Chillarón de Cuenca.— Exposición expediente de recuperación de oficio de caminos públicos.

Ayuntamiento de El Provencio.— Baja en el padrón municipal por caducidad.

Ayuntamiento de Henarejos.— Convocatoria para la elección de juez de paz titular y sustituto.

Ayuntamiento de La Pesquera.— Exposición de la cuenta general de 2015.

Ayuntamiento de Las Pedroñeras.— Desestimación de recurso de reposición interpuesto por Dª Erica Cano Ruiz.

Ayuntamiento de Las Pedroñeras.— Notificación expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Ayuntamiento de Las Pedroñeras.— Notificación expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Ayuntamiento de Las Pedroñeras.— Resolución expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Ayuntamiento de Las Pedroñeras.— Resolución expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Ayuntamiento de Ledaña.— Exposición de la cuenta general de 2015.

Ayuntamiento de Las Valeras.— Exposición expediente de desafectación de parte del sótano del Antiguo Museo de La Madera.

Ayuntamiento de Mota del Cuervo.— Bases y convocatoria pública para la formación por procedimiento concurso-oposición de una bolsa de trabajo de técnico de jardín de infancia.

Ayuntamiento de Pajaroncillo.— Exposición de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Ayuntamiento de Portilla.— Exposición de la cuenta general de 2015.

Ayuntamiento de Portilla.— Exposición de proyecto técnico de obra de renovación de alumbrado.

Ayuntamiento de Quintanar del Rey.— Exposición de proyecto técnico de obra de acerado, pavimentación, abastecimiento y saneamiento de aguas pluviales.

Ayuntamiento de San Clemente.— Exposición de proyecto técnico de obra de renovación de redes y mejora del ciclo hidráulico.

Ayuntamiento de San Clemente.— Solicitud de cambio de titularidad de actividad de comercio menor.

Ayuntamiento de Sotorribas.— Solicitud de licencia municipal de actividad de bar.

Ayuntamiento de Villamayor de Santiago.— Solicitud de cambio de titularidad de actividad de granja de ganado ovino.

Ayuntamiento de Villarta.— Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla para 2016.

Ayuntamiento de Zarza de Tajo.— Exposición de proyecto técnico de obra de reforma de Plaza Mayor.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya.— Exposición de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de cementerio.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya.— Exposición de la ordenanza reguladora de la limpieza y mantenimiento de solares.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya.— Exposición de la ordenanza reguladora de protección de animales de compañía.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya.— Exposición de la ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio.

Ayuntamiento de Huete.— Bases y convocatoria pública para la formación por procedimiento concurso de una bolsa de trabajo de socorristas para la piscina municipal.

Ayuntamiento de Huete.— Bases y convocatoria pública para la formación por procedimiento concurso de una bolsa de trabajo de peón/taquillero para la piscina municipal.

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Usuarios Rus Valdelobos.— Convocatoria a junta general.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NÚM. 1873

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN CLEMENTE

ANUNCIO

Dª. MIRIAM VALDEVIRA GARCIA, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de San Clemente (Cuenca).-

CERTIFICO: Que, en la Sesión del dia de la fecha, ha quedado constituida DEFINITIVAMENTE esta Junta Electoral de Zona, con la incorporación a la misma de los dos Vocales que se mencionan en el artícilo 11 de la L.O.R.E.G. de la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. GUSTAVO-ANDRES MARTIN MARTIN.

VOCAL.....: D/ª. MIGUEL GIRON GIRON.

VOCAL.....: D/ª. JOSE-LUIS PEREZ PLAZA.

VOCAL.....: D/ª. JUAN-ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ.

VOCAL.....: D/ª. LEON-ANGEL MARTINEZ MARTINEZ.

SECRETARIO: D/ª. MIRIAM VALDEVIRA GARCIA.

En la Villa de San Clemente, a nueve de Junio de dos mil dieciseis.-

El Presidente de la J.E.Z.,

D. GUSTAVO-ANDRES MARTIN MARTIN

La Secretaria,

Dª. MIRIAM VALDEVIRA GARCIA

NÚM. 1878

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TARANCÓN

ANUNCIO

DOÑA CAROLINA GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TARANCÓN (CUENCA).

Por el presente HAGO SABER: Que en el día de la fecha, ha quedado definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona de Tarancón, con la siguiente composición:

Presidente: DOÑA CAROLINA GONZÁLEZ PÉREZ, Juez de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Tarancón (Cuenca).

Vocal Judicial: DOÑA MARIA ESPERANZA OTERO CORRAL, Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Tarancón (Cuenca).

Vocal Judicial: DOÑA MARIA DEL ROSAL CUESTA SAIZ, Juez de Paz de Almonacid del Marquesado (Cuenca).

Vocal no Judicial: DON FRANCISCO MARÍN BALLESTERO.

Vocal no Judicial: DON JULIÁN QUEJOGO ANDRADE.

Secretaria: DOÑA DIANA OLIVARES ROMERO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Tarancón (Cuenca).

Tarancón a 9 de Junio de 2016.

El Presidente,

CAROLINA GONZÁLEZ PÉREZ.

El Secretario,

DIANA OLIVARES ROMERO,

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 1791

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Financiación: Consorcio de la Ciudad de Cuenca.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de rehabilitación del conjunto arquitectónico Casas Colgadas de Cuenca.

b) CPV: 71315200-1.

3. Tramitación, procedimiento y forma:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 41.322,31 euros, I.V.A. excluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: Cuenca, 16001.

d) Teléfono: 969176100.

e) Telefax: 969235451.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, (redacción de proyectos de arquitectura, ámbito rehabilitación) en los tres últimos años.

Se apreciará que existe la solvencia económica y financiera necesaria cuando simultáneamente se cumplan las siguientes dos condiciones:

La cifra de negocio en cada uno de los tres años, (ámbito redacción de proyectos de arquitectura), deberá ser igual o superior al precio establecido para el presente contrato.

La suma de las cifras de negocio, en el periodo de tres años establecido, en el ámbito concreto de la rehabilitación deberá ser igual o superior al precio del presente contrato.

Solvencia técnica o profesional:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años.

Mínimo: Debe acreditarse la realización de al menos tres proyectos de rehabilitación de naturaleza similar a la que constituye objeto del contrato, siendo la suma del importe de los honorarios correspondientes equivalente, al menos, al precio del presente contrato.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Mínimo: Debe identificarse mediante su currículo vitae el técnico que será designado responsable del aseguramiento de la calidad del trabajo redactado. Este profesional deberá acreditar experiencia por más de 10 años en la redacción de proyectos de arquitectura.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Mínimo: Deberá acreditarse la participación en el proyecto (con presentación de compromiso de vinculación) de un técnico especialista en rehabilitación arquitectónica con al menos 10 años de experiencia en la materia (experiencia que debe acreditarse a través del currículo vitae de dicho profesional).

d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Mínimo: El equipo redactor del proyecto deberá estar compuesto al menos por Un Arquitecto, Un Arquitecto Técnico o Ingeniero de la Edificación y Un Ingeniero Técnico Industrial con especialización en el proyecto de instalaciones en la edificación.

8. Criterios para la adjudicación:

Criterios objetivos:

- Precio: Hasta 20 puntos.

- Plazo: Hasta 27 puntos.

- Compromiso de incorporación de un especialista arqueólogo en el equipo redactor: Hasta 4 puntos.

Criterios subjetivos:

- Propuesta arquitectónica de solución al programa funcional: Hasta 35 puntos.

- Metodología y programa de realización del proyecto: Hasta 5 puntos.

- Organización y medios: Hasta 5 puntos.

- Medidas implantadas para la calidad de los trabajos y/o control de calidad del proyecto: Hasta 5 puntos.

9. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 45 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

b) Documentación a presentar: Según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3) Localidad y código postal: Cuenca, 16001.

10. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: Cuenca.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Doce.

11. Gastos de anuncios: El importe máximo de los gastos de publicidad se fija en 300 euros.

12. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el pliego: www.cuenca.es.

Cuenca, 6 de Junio del 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Ángel L. Mariscal Estrada

NÚM. 1802

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cuenca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cuenca.es.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Acondicionamiento de urbanización de calles en Cuenca (Obra nº 169 del P.O.S. 2015).

c) CPV: 45233200-1.

d) Publicidad: B.O.P. nº 36, de fecha 30 de Marzo de 2.016.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 128.925,62 euros. (I.V.A. del 21% excluido).

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 23 de Mayo de 2.016.

b) Fecha de formalización del contrato: 6 de Junio de 2.016.

c) Contratista: Urvios Construcción y Servicios, S.A.

d) Importe de adjudicación: 128.925,62 euros. (I.V.A. del 21% excluido).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca, 7 de Junio de 2.016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Ángel Luis Mariscal Estrada

NÚM. 1795

AYUNTAMIENTO DE ALTAREJOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Altarejos en sesion celebrada eldia veintinueve de abril de dos mil dieciseis, acordó la aprobacion provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestacion del servicio de Piscina Municipal. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 17,2 del Textto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, se somete el expediente a informacion publica por el plazo de treinta dias a contar desde el dia siguiente de la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examnar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Altarejos a 6 de junio de 2.016

LA ALCALDESA

Mª Luz Jiménez Jiménez.

NÚM. 1811

AYUNTAMIENTO DE BELINCHÓN

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Belinchón en sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 2016 se aprobaron las bases y la convocatoria de ayudas para la obtención de detectores de humo, cuyo texto se reproduce íntegramente:

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DE DETECTORES DE HUMO.

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de la subvención para la obtención de detectores de humo con el fin de aumentar la protección y la seguridad en los hogares de los mayores de 65 años residentes en Belinchón, considerados como un colectivo especialmente vulnerable y con un mayor riesgo de incendios domésticos.

Artículo 2. Requisitos

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente orden las personas que cumplan las siguientes condiciones:

a) Estar empadronadas en Belinchón.

b) No estar incursas en prohibición de las reguladas Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Hallarse en alguno de los siguientes supuestos:

1º Ser mayor de sesenta y cinco años cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) En caso de que exista más de un residente por vivienda, sólo podrá optar a la ayuda uno de ellos.

Artículo 3. Plazo y presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente el Boletín Oficial de Cuenca.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belinchón.

Artículo 4. Documentación.

1. Para concurrir a esta convocatoria será necesario presentar solicitud cumplimentada por el solicitante o por su representante legal.

2. A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

a) Certificado de empadronamiento

Artículo 5. Subsanación de solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud y la documentación complementaria, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la persona solicitante no subsanase las deficiencias, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Asimismo, en orden a una mejor resolución, se podrá solicitar a las personas interesadas que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Artículo 6. Financiación.

La financiación de las ayudas reguladas en la presente orden se realizará con cargo al crédito dispuesto en la aplicación presupuestaria 135.780 del Presupuesto del Ayuntamiento de Belinchón para el año 2015, por una cuantía máxima de 1.000 euros.

Artículo 7. Instrucción del expediente.

1. Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos, se procederá a la instrucción de los expedientes.

2. La instrucción comprenderá la realización de oficio de cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, incluyendo la petición de cuantos informes se consideren necesarios para la evaluación de los expedientes y para dictar resolución.

Artículo 8. Criterios de concesión.

1. La concesión de las ayudas, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, priorizando el orden de presentación que haya tenido lugar en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en el caso de existir más solicitudes que número de detectores de incendios, de acuerdo con el limite fijado en la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 9. Resolución.

1. El Alcalde-Presidente, una vez vista la propuesta de resolución, resolverá de forma motivada. Mediante la resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones con indicación de su cuantía, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento o imposibilidad material sobrevenida.

2. La resolución habrá de dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cuenca. Transcurrido este plazo sin haberse dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

3. El Ayuntamiento de Belinchón comunicará a todos los solicitantes la resolución que recaiga en el plazo y por los medios previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Recursos.

La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Artículo 11. Entrega.

1. No podrá realizarse la entrega del detector objeto de la subvención en tanto la persona interesada no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Belinchón.

2. La entrega del detector de humos se realizará la persona beneficiaria en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de la resolución de alcaldía indicativa del otorgamiento. La persona beneficiaria podrá optar entre la recepción del detector de humos o su instalación en el lugar que se estime más adecuado.

En Belinchón, a 2 de mayo de 2016.

NÚM. 1824

AYUNTAMIENTO DE BUENACHE DE ALARCÓN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Buenache de Alarcón, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo del 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos es financiar inversiones financieramente sostenibles, por la cantidad de 50.000.- €

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
165	63202		Reforma alumbrado público cambio a LED	30.000,00
155	60900		Reforma vías públicas Badenes	20.000,00
			TOTAL GASTOS	**50.000,00**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Buenache de Alarcón, a 6 de junio de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: Emilio Mendoza Martínez

NÚM. 1837

AYUNTAMIENTO DE BUENACHE DE ALARCÓN

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de Cementerio Municipal, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 31 de marzo de 2016, y publicado en el B.O.P de Cuenca nº 41, de 11 de abril del 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, se expone el texto íntegro de la modificación de la ordenanza de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo.- 6º: La cuota Tributaria se determinará por la siguiente tarifa:

1.- Asignación de espacios para enterramientos:

a) Sepulturas a perpetuidad, construidas: 1.500 euros.

b) Nichos construidos: 500 euros.

c) Terrenos para panteones: 200 euros metro cuadrado.

d) Columbarios: 300 euros.

2.- Otras condiciones:

a) Se señala la parte izquierda entrando del Cementerio para la posible construcción de panteones.

b) Los terrenos para panteones tendrán una superficie máxima de 12 m2.

c) En todas las construcciones se guardará el alineamiento, la estética y las costumbres del lugar.

3.- Inhumaciones y exhumaciones:

Las tarifas a aplicar lo serán en función del coste efectivo de los trabajos necesarios y materiales, y de los importes de traslados de cadáveres y restos.”

En Buenache de Alarcón, a 8 de junio de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.- Emilio Mendoza Martínez

NÚM. 1828

AYUNTAMIENTO DE BUENACHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

Aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación en fecha 1 de Junio de 2016, el Proyecto Técnico de la Obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLES ALFONSO VIII Y PROLONGACIÓN CALLE FUENTE GASPAR Y MEJORA DE IMAGEN CON CUBRECONTENEDORES"; incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (P.O.S) anualidad 2016 con el número 184 y un presupuesto de 21.000,00 Euros, redactado por el Sr. Arquitecto D. Jesús González Arteaga; se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Buenache de la Sierra a 8 de junio de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: Vicente Caja Real.

NÚM. 1776

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PARAÍSO

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de marzo, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2016, adopto acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto para 2016: AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PARAÍSO.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	863.912,67 EUR
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	542.615,00 EUR
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	15.200,00 EUR
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	49.370,00 EUR
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	16.600,00 EUR
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	73.000,00 EUR
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 EUR
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	23.301,00 EUR
TOTAL:	**1.583.998,67 EUR**

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	469.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	27.150,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	703.410,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	475.175,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	9.050,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	82.050,84 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**1.765835,84 EUR**

PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS DE GRAMCASA LA SOCIEDAD MERCANTIL CAMPOS DEL PARAISO 2015.

PREVISION DE GASTOS

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	0,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	250,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	5.713,87 €
TOTAL:	5.963,87 EUR

PREVISION DE INGRESOS

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	73.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	73.000,00 EUR

II) Plantilla de personal del Ayuntamiento aprobada para 2015:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. Con habilitación de carácter nacional	
1.1. Secretaría Intervención Grupo A1/A2	1
2. Escala Administración General	
2.1. Escala Administrativa Administración General Grupo C1	1
2.2. Subescala auxiliar administrativo Grupo C2	1
2.3. Subescala Auxiliar administrativo Grupo C2	
3. Escala Administración Especial	
3.1. Alguacil Municipal Grupo E	1
B) PERSONAL LABORAL	
1. Peones servicios varios	
2. Limpieza del Ayuntamiento	
3. Cuidadora gimnasio	
5. Bibliotecaria	1
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
1. Socorrista Piscina	1
2. Monitor deportivo	1
3. Escuelas de Verano	1
4.Auxiliar SAD	6

5. Peones	3
6. Limpiadora	1
7. Limpiadora polideportivo	1
8. Educador Familiar	2
9. Auxiliar Centro Social	1
10. Gerente Residencia	1
11. Enfermera	1
12. Gerocultores /Auxiliares	11
13. Cocinero Residencia	1
14. Limpiadora residencia	1
15.Plan Extraordinario de Empleo	4
16. Taller de Empleo	10

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Campos del Paraíso, 3 de mayo de 2016.-

La Alcaldesa,

Fdo.: Doña Ana María García Plaza.

NÚM. 1766

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAS

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de Junio de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cañaveras (Cuenca) a 2 de junio de 2016

El Alcalde,

Fdo. : Isaías Juan Pérez

NÚM. 1801

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAS

ANUNCIO

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo artículo 212,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2015 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada, únicamente, por la correspondiente a este Ayuntamiento.-

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión.- Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación.- Secretaría del Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama.- Pleno de la Corporación.-

Cañaveras, a 3 de junio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Isaías Juan Pérez

NÚM. 1788

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 01 de junio de 2.016 se aprobó el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Alberto Zalve Olmos, de la obra incluída en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2016 denominada Recogida de Aguas Pluviales y Saneamiento (BIC) en Cañete con un presupuesto total de 30.000,00 euros.

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por un plazo de diez días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cañete, 06 junio 2016.

La Alcaldesa,

Fdo.: María Sagrario Ibáñez Martínez.

NÚM. 1809

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE

ANUNCIO

En Intervención de esta Corporación Local y conforme a los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación de créditos, nº 1/2016 que afecta al presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016, aprobado por el Pleno de esta entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016.

Los interesados que estén legitimados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cañete a 7 de junio de 2016.

La Alcaldesa,

Fdo.: María Sagrario Ibáñez Martínez.

NÚM. 1762

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 02 de Junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato para la concesión del uso privativo de la vía pública para la explotación de un quiosco sito en Avda. del Riato (bulevar 1), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.
2) Domicilio: San Gil Abad, 1.
3) Localidad y código postal: 16.200 – Motilla del Palancar.
4) Teléfono: 969331057.
5) Telefax: 969332174.
6) Correo electrónico: ayuntamiento@motilla.com.
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.motilla.eu.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

2. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

3. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 1.200 € anuales.

4. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Registro General del Ayuntamiento.
2. Domicilio: San Gil Abad, 1.
3. Localidad y código postal: 16.200 – Motilla del Palancar.
4. Dirección electrónica: ayuntamiento@motilla.com

6. Apertura de ofertas: séptimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas

7. Gastos de Publicidad: a cuenta del adjudicatario.

En Motilla del Palancar, a 02 de Junio de 2016

El Alcalde,

Fdo. D. Jesús Martínez García

NÚM. 1763

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 02 de Junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato para la concesión del uso privativo del dominio público con destino a la explotación de un quiosco de madera en el Parque El Carrascal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.
2) Domicilio: San Gil Abad, 1.
3) Localidad y código postal: 16.200 – Motilla del Palancar.
4) Teléfono: 969331057.
5) Telefax: 969332174.
6) Correo electrónico: ayuntamiento@motilla.com.
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.motilla.eu.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

2. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio al alza.

3. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 800 € anuales.

4. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Registro General del Ayuntamiento.
2. Domicilio: San Gil Abad, 1.
3. Localidad y código postal: 16.200 – Motilla del Palancar.
4. Dirección electrónica: ayuntamiento@motilla.com

6. Apertura de ofertas: séptimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:30 horas

7. Gastos de Publicidad: a cuenta del adjudicatario.

En Motilla del Palancar, a 02 de Junio de 2016

El Alcalde,

Fdo. D. Jesús Martínez García

NÚM. 1789

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los arts.59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la práctica de la preceptiva notificación de incoación del/los expediente/s sancionador/es en el domicilio del/los interesado/s sin que se haya podido practicar por causas no imputables a esta Administración, se pone/n de manifiesto al/los interesado/s en el/los procedimiento/s mediante el presente anuncio.

El/los expedientes completo/s obran en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), calle San Gil Abad, nº1 de Motilla del Palancar, C.P. 16200.

En base a lo previsto en el art.93 del R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación a Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el/los interesado/s dispondrá/n de un plazo de 20 días naturales para realizar el pago reducido de la sanción en un 50% o para formular las alegaciones que tenga/n por convenientes ante la Secretaría del Ayuntamiento de Motilla del Palancar. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de no ser el notificado la persona responsable de la comisión de la infracción, dispondrá de un plazo de 20 días naturales para proceder a identificar debidamente al conductor del vehículo en el momento de la comisión de la infracción, mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento de Motilla del Palancar en el que deberán constar el nombre y apellido, DNI/NIF y la dirección de la persona identificada.

El pago del importe de la sanción deberá realizarse mediante ingreso/transferencia bancaria en la cuenta municipal restringida de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar con número ES38 2038 4429 4464 0000 0181 (Bankia).

Si no se formulan alegaciones ni se realiza el pago voluntario de la sanción en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la presente notificación, la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, poniendo fin a la vía administrativa. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse una vez transcurridos 30 días naturales desde la presente notificación.

Interesado	**Ref. exp.**	**Precepto infringido**	**Acto notificado**	**Sanción**	
				Importe	**Importe reducido 50%**
Aires Silva Alvez Marques X7236968-H	Sancionador tráfico 5913/2016 Matrícula CU-6462-J	Art. 94.2 Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre).	Notificación incoación expediente	90,00€	45,00€ Si realiza el pago en el plazo de 20 días naturales.

Cuenta ingreso: ES38 2038 4429 4464 0000 0181(Bankia)

En Motilla del Palancar, a 30 de mayo de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo. D. Jesús Martínez García

NÚM. 1790

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los arts.59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la práctica de la preceptiva notificación del trámite de audiencia en el domicilio del interesado sin que se haya podido practicar por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto al interesado en el procedimiento mediante el presente anuncio.

El expediente completo obra en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), calle San Gil Abad, nº1 de Motilla del Palancar, C.P. 16200, ante la cual dispondrá el interesado de un plazo de 15 días para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Interesado	Expediente sancionador	Precepto infringido	Acto notificado
Centro de Negocios Paz S.L.	Ref. IDCON 3/2016	Art. 77.j – R.D. Legislativo 9/2015, de 30 de octubre (Ley de Seguridad Vial)	Trámite de audiencia

En Motilla del Palancar, a 30 de mayo de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo. D. Jesús Martínez García

NÚM. 1819

AYUNTAMIENTO DE CARRASCOSA

ANUNCIO

En la Secretaría de esta entidad se encuentra expuesto al público a efecto de examen y formulación de alegaciones, por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el proyecto técnico de la obra denominada "RENOVACIÓN DE REDES Y MEJORA DEL CICLO HIDRAÚLICO EN CARRASCOSA Y PAVIMENTACIÓN EN HERRERÍA", incluida en el PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, anualidad 2016, con un presupuesto de 33.000,00 €, redactado por D. Diego Puerta Lázaro, Ingeniero de Edificación (colegiado nº 595).

Carrascosa, 2 de junio de 2016.

La Alcaldesa,

Laura Romero Carreras.

NÚM. 1820

AYUNTAMIENTO DE VALSALOBRE

ANUNCIO

En la Secretaría de esta entidad se encuentra expuesto al público a efecto de examen y formulación de alegaciones, por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el proyecto técnico de la obra denominada “, RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA”, incluida en el POS 2016 con un presupuesto de 21.000,00 €, redactado por D. Diego Puerta Lázaro, Ingeniero de Edificación (colegiado nº 595).

Valsalobre, 2 de junio de 2016.

La Alcaldesa,

Soledad Moreno Sanz.

NÚM. 1842

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE HARO

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de 2.015, por lo que se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas durante el mencionado plazo y los ocho días hábiles siguientes.

Casas de Haro, 8 de junio de 2.016.

El Alcalde,

Fdo.: Pedro Jareño Paricio.

NÚM. 1775

AYUNTAMIENTO DE CASASIMARRO

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía, número 25/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, se resolvió, delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

• Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

• El otorgamiento de las licencias, sa lvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Casasimarro, a 3 de junio de 2016

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Sahuquillo García

NÚM. 1807

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJO DE LA SIERRA

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación celebrado con carácter de extraordinario en fecha uno de Junio del año en curso se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los Caminos Municipales.

Lo que se expone al público por plazo de treinta (30) días en las oficinas de este Ayuntamiento a los efectos de lo previsto en los Artículos 49 de la Ley de Bases del Régimen Local y 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En el supuesto de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

En Castillejo de la Sierra, a 7 de Junio de 2016.

EL ALCALDE.-

Fdº.- D. Rubén Moreno Clares.-

NÚM. 1840

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DE CUENCA

ANUNCIO

Por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 1 de Junio de 2016, se adoptó acuerdo de inicio de expediente de recuperación de oficio de los caminos públicos “Camino del Molino” Parcela 9011 del Polígono 505, y “Camino de Jabaga a Arcos”, Parcela 9004 del Polígono 14, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se expone anuncio por un plazo de quince días para que quien se considere interesado pueda consultar y examinar el expediente en las dependencias de este Ayuntamiento a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En Chillarón de Cuenca, a 8 de Junio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Fdo. D. Vicente Reyes Martínez

NÚM. 1818

AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO

ANUNCIO

Según Providencia de esta Alcaldía se hace pública la relación de extranjeros no comunitarios que no tiene residencia permanente y que no han solicitado su renovación de inscripción en el padrón municipal de habitantes.

Se ha cursado notificación de forma personal y ha sido intentada sin efecto por no encontrarse en el domicilio que se referencia, notificando mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 36 (30/03/2016), indicando fecha de caducidad de la inscripción.

Ha causado baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efecto desde la fecha de caducidad, publicación de este anuncio en el BOP.

Nombre y Apellidos	Documento	Fecha Caducidad
MARIA ELIZABET SANTA CRUZ LOPEZ	3667897	06/06/2016

El Provencio 07 de Junio de 2.016

JULIAN BARCHIN FLORES

ALCALDE-PRESIDENTE

NÚM. 1765

AYUNTAMIENTO DE HENAREJOS

ANUNCIO

María Isabel Jiménez Montoya, Alcaldesa del Ayuntamiento de Henarejos, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad con lo indicado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo y funciones.

Caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha en Albacete.

Lo que se publica para general conocimiento .

En Henarejos a 3 de junio de 2016

La Alcaldesa

Fdo: María Isabel Jiménez Montoya

NÚM. 1797

AYUNTAMIENTO DE LA PESQUERA

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 6 de junio de 2016, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de La Pesquera, correspondiente al ejercicio 2015.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

En La Pesquera, a 6 de junio de 2016

La Alcaldesa,

Fdo. Mª Carmen García Domínguez

NÚM. 1777

AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS

ANUNCIO

DECRETO 190/2016

DON JOSÉ MANUEL TORTOSA RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS (CUENCA)

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña ERICA CANO RUIZ, con D.N.I. 06255154M y domicilio a efectos de notificaciones en calle Siglo XXI, nº 15 de Mota del Cuervo (Cuenca) contra el Decreto de Alcaldía nº 565/2015 de 23 de noviembre de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 1 de febrero de 2016 (R.E. nº 575 de 11 de febrero), fue interpuesto por ERICA CANO RUIZ recurso de reposición contra el Decreto de Alcaldía nº 565/2015, de 23 de noviembre de 2015, en el que se resolvían los siguientes extremos:

"PRIMERO.- Imponer a D./DÑA. ERICA CANO RUIZ, la sanción de multa en la cuantía de 200 euros y la detracción de -- puntos del carnet de conducir por los hechos descritos como probados, que constituyen infracción calificada como GRAVE del artículo 94.2 E 5 Z R.G.C., que deberá hacerse efectiva en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes a la firmeza de la Resolución; firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente expresado en la notificación dentro de plazo, transcurrido los cuales sin hacerse efectiva se exigirá en vía ejecutiva, conforme al artículo 84 de la LSV y artículo 21 del RPS, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber que contra esta Resolución cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo; si interpone recurso de Reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los siguientes plazos: 1.- Si la denegación es expresa, DOS MESES contados a partir del día siguiente al de notificación de la resolución expresa. 2.- Si la denegación es presunta, SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimada.....".

2.- Practicada la notificación al interesado, esgrime el recurrente contra dicho Decreto los siguientes motivos que se transcriben a continuación:

"PRIMERO.- "… Procedía a interponer escrito de alegaciones frente a la notificación de la denuncia negando los hechos denunciados y solicitando los medios de prueba oportunos a mi defensa...".

SEGUNDO.- "…La resolución en virtud de la cual se me impone la sanción es nula de pleno derecho al haber sido dictada la misma con vulneración del más elemental derecho de defensa ya que no se han practicado todos los medios de prueba solicitados por este interesado, y no ha existido una denegación motivada de los mismos…".

TERCERO.- "… La sanción que se me pretende imponer es abusiva y totalmente desproporcionada, no se ajusta a los criterios de graduación establecidos en el artículo 68 de la Ley de Seguridad vial…".

CUARTO.- "…Se ha producido la prescripción de la acción para sancionar infracciones en materia de tráfico…"

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Frente a las alegaciones realizadas por el recurrente, cabe manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento inició expediente sancionador por infracción en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial número 304/012641 a Dña. Erica Cano Ruiz mediante denuncia formulada por agente con número de identificación 30413 (Policía Local) de fecha 12 de enero de 2015, como consecuencia de los hechos que en el mismo se relatan; el expediente sancionador tramitado se integra de los documentos que obran en el mismo.

SEGUNDO.- Alega el recurrente en el recurso interpuesto, que procedió a interponer escrito de alegaciones frente a la notificación de la denuncia negando los hechos denunciados y solicitando los medios de prueba oportunos a su defensa. Frente a dicho planteamiento ha de señalarse que con fecha 17 de julio de 2015 (R.S. nº 2002 de 24 de julio), se solicitó informe al Policía denunciante 30413, donde se solicitaba pronunciación sobre la prueba de aportar fotografía y sobre la señalización del lugar.

Con fecha 8 de agosto de 2015 (R.E. nº 3807 de 10 de agosto), el Agente denunciante 30413 emite informe del siguiente tenor literal; " …tengo a bien informar que el agente se ratifica en la denuncia interpuesta hacia dicho vehículo ya que este se encontraba estacionado en doble fila el día 12 de enero de 2015 a las 19:18 horas en la calle Juan XXIII, del Municipio de Las Pedroñeras (Cuenca), denuncia que además se le notifica en el acto al conductor del vehículo el cual es trabajador de la empresa MRW, no deseando firmarla.

Se aporta fotografía del vehículo mal estacionado en dicho día. (Aportándose la fotografía donde el vehículo matrícula 9795-GLT se encuentra estacionado en lugar prohibido para ello y junto a un contenedor de basura).

Por todo lo expuesto anteriormente, se le hace saber que el agente denunciante SE RATIFICA en dicha denuncia de tráfico.

Lo que doy traslado para su conocimiento y demás efectos. El Agente denunciante 30413."

TERCERO.- Alega igualmente el recurrente que la resolución en virtud de la cual se le impone la sanción es nula de pleno derecho al haber sido dictada la misma con vulneración del más elemental derecho de defensa ya que no se han practicado todos los medios de prueba solicitados por el interesado, y no ha existido una denegación motivada de los mismos. Frente a esta alegación procede señalar que tal y como se desprende de los documentos obrantes en el expediente, la notificación de denuncia original se hizo con fecha 01/04/2015, (R.S. nº 886, de 08/04/2015), siendo notificada a la denunciada mediante edicto de fecha 27/04/2015. Expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Las Pedroñeras con fecha 27/04/2015. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 71 de fecha 24/06/2015. Expuesto en el Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca) durante el que va desde el 30/04/2015 a 25/05/2015). El escrito de alegaciones (al que el denunciado hace referencia en el punto número dos de los hechos descritos en su recurso de reposición) fueron presentadas con fecha 02/07/2015, (R.E. 3349, de 9 de julio).

No obstante, entrando a valorar el fondo de las alegaciones puestas de manifiesto por el recurrente, conviene recordar que el artículo 14 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero , por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial dispone que "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados".

Vistas las alegaciones presentadas por el denunciado y el informe de ratificación de la denuncia emitido por el agente denunciante, junto con la fotografía aportada, la instructora del procedimiento no considera necesaria la práctica de prueba alguna para la averiguación y calificación de los hechos determinantes de las correspondientes responsabilidades.

CUARTO.- Alega el recurrente en el recurso interpuesto que la sanción que le me pretende imponer es abusiva y totalmente desproporcionada, no se ajusta a los criterios de graduación establecidos en el artículo 68 de la Ley de Seguridad vial. Frente a dicho planteamiento cabe señalar que la infracción al artículo 94.2E 5Z del R.G.C., aparece calificada como grave. El artículo 67.1 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante, LTCSV) establece que las infracciones graves serán sancionadas con una multa de 200,00 euros. Considerando que el infractor fue sancionado con la cantidad de 200,00 euros por la comisión de dicha infracción, que aparece calificada como grave, con arreglo al cuadro de infracciones y sanciones que recoge la ordenanza municipal de tráfico y seguridad vial, aprobada en Sesión Plenaria Ordinaria de 2 de agosto de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 117 de 11 de octubre de 2010, modificada en Sesión Plenaria Ordinaria de 1 de diciembre de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 11 de 26 de enero de 2015 por lo que la graduación de la sanción se hace en ajustado a lo que establece la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

QUINTO.- Alega el recurrente en el recurso interpuesto que se ha producido la prescripción de la acción para sancionar infracciones en materia de tráfico. Frente a dicho planteamiento procede señalar que el artículo 92.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial establece:

"1.- El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves.

El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieran cometido.

2.- La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78.

El plazo de prescripción se reanudará si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado".

Al tratarse de una denuncia calificada como grave, como queda expuesto en el apartado cuarto de los fundamentos de derecho, el plazo de prescripción es de seis meses (artículo 91.1 del RDL 339/1990 de 2 de marzo). Visto los documentos obrantes en el expediente puede comprobarse que no ha trascurrido el plazo de prescripción en ningún momento de la tramitación del mismo, por lo que no puede entenderse la prescripción del expediente en ningún caso.

SEXTO.- El recurso se interpone dentro del plazo de un mes previsto a tal efecto por el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), cuyo apartado 2º dispone que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será igualmente de un mes.

Considerando que de conformidad con el artículo 42 de la LRJPAC la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación, dentro del plazo dispuesto a tal efecto que se computará desde la fecha en que la solicitud del interesado haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Considerando asimismo que el artículo 43 de la LRJPAC dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley por razones imperiosas de interés general o una norma de Derecho comunitario establezcan lo contrario.

Asimismo, el silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones, salvo el supuesto de interposición de recurso de alzada contra la desestimación presunta de una solicitud por el transcurso del plazo.

SEPTIMO.- Considerando que el artículo 113 de la LRJPAC dispone "La resolución del recurso estimará en todo o en parte, o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo, o declarará su inadmisión."

OCTAVO.- Considerando finalmente que esta Alcaldía resulta competente para conocer y resolver el recurso interpuesto, en base a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LRJPAC.

Examinados los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y en uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico

HE RESUELTO:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por doña Erica Cano Cruz y con ello las peticiones recogidas en el SUPLICO del mismo, por los motivos que a continuación se exponen:

1.- Fundarse la impugnación del Decreto de Alcaldía 565/2015 de 23 de noviembre de 2015, en solicitó los medios de prueba mediante las alegaciones presentadas; cuestión esta que queda resuelta en los términos del fundamento de derecho SEGUNDO de la presente resolución y acreditada de conformidad con los documentos obrantes en el expediente.

2.- Fundarse igualmente la referida impugnación en que la sanción es nula de pleno derecho al haber sido dictada la misma con vulneración del más elemental derecho de defensa; cuestión esta que queda resuelta en los términos del fundamento de derecho TERCERO de la presente resolución y acreditada de conformidad con los documentos obrantes en el expediente.

3.- Fundarse la referida impugnación en que que la sanción que se impone es abusiva y totalmente desproporcionada, no se ajusta a los criterios de graduación establecidos en el artículo 68 de la Ley de Seguridad vial; cuestión esta que queda resuelta en los términos del fundamento de derecho CUARTO de la presente resolución y acreditada de conformidad con los documentos obrantes en el expediente.

4.- Fundarse la referida impugnación en que se ha producido la prescripción de la acción para sancionar infracciones en materia de tráfico; cuestión esta que queda resuelta en los términos del fundamento de derecho QUINTO de la presente resolución y acreditada de conformidad con los documentos obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la interesado, haciéndole saber que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Las Pedroñeras, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Fdo.: José Manuel Tortosa Ruiz. ANTE MÍ,

LA SECRETARIA, Fdo.: Verónica García Navarro.

NÚM. 1778

AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

"Formuladas denuncias e incoados expedientes sancionadores contra los conductores de los vehículos cuyos titulares se indican, por infracción de las normas de tráfico vial que figuran en el presente edicto, con indicación expresa de la multa fijada para las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, y en el artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la nueva redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, podrán proceder del siguiente modo:

a) En el supuesto de que no fuera conductor responsable de la infracción, deberá comunicar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, el nombre y domicilio completos del mismo, advirtiéndole de que si incumple esta obligación sin causa justificada o si no es posible notificar la denuncia al conductor por causa imputable a Vd., incurrirá como titular, en la infracción prevista en el artículo 65.5 j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la nueva redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, como autor de una falta grave, sancionada con multa del doble de la sanción prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve y el triple si es infracción grave y muy grave.

b) Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, se podrá obtener el beneficio de la reducción del 50% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma en las siguientes entidades:

- Banco Liberbank, sucursal de Las Pedroñeras, Nº Cuenta ES9221055006713400042 69

- Globalcaja, sucursal de Las Pedroñeras, Nº Cuenta ES5131901064571009534924

- Bankia, sucursal de Las Pedroñeras, Nº de cuenta: ES6920384425616000020945

c) De estar disconforme con el contenido de la denuncia, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, podrá presentar alegaciones dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Pedroñeras (Cuenca) en el Registro General sito en Plaza de la Constitución nº 1 o por cualquier otro medio admitido en Derecho (indicando el nº de expediente) que considere convenientes en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, el contenido del presente edicto será considerado propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo".

Nº Exped.	Nombre y apellidos	Identificación	Localidad	Fecha	Matrícula	Importe	Norma	Art. Infringido	Puntos
304/012933	NOUREDDINE BOUGRINE	X3273853-X	LOS MARTINEZ DEL PUERTO (MURCIA)	09/10/2015	V-3668-GW	200	R.G.C.	143.1 5 A	4
304/013010	FRANCISCO SANDOVAL GUIJARRO	04622407	LAS PEDROÑERAS (CUENCA)	20/12/2015	6732-FXP	1000	LSV	12.1 5 A	6
304/013188	COMERCIAL CARNE BLONDA S.L.	B-87229324	LAS PEDROÑERAS (CUENCA)	13/01/2016	M-0227-XD	200	R.G.C	94.2 E 5X	--
304/012945	FRANCISCO CARRION IZQUIERDO	04603633-E	LAS PEDROÑERAS (CUENCA)	05/01/2016	1707-HXX	200	R.G.C.	18.2 5 B	3
304/012016	FRANCISCO DELGADO CARRASCO	70703322-L	BELMONTE (CUENCA)	05/01/2016	8936-CLR	80	R.G.C.	154 5 B	--

Las Pedroñeras (Cuenca), a veintiuno de abril de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Manuel Tortosa Ruiz.

NÚM. 1779

AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

"Formuladas denuncias e incoados expedientes sancionadores contra los conductores de los vehículos cuyos titulares se indican, por infracción de las normas de tráfico vial que figuran en el presente edicto, con indicación expresa de la multa fijada para las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, y en el artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la nueva redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, podrán proceder del siguiente modo:

a) En el supuesto de que no fuera conductor responsable de la infracción, deberá comunicar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, el nombre y domicilio completos del mismo, advirtiéndole de que si incumple esta obligación sin causa justificada o si no es posible notificar la denuncia al conductor por causa imputable a Vd., incurrirá como titular, en la infracción prevista en el artículo 65.5 j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la nueva redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, como autor de una falta grave, sancionada con multa del doble de la sanción prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve y el triple si es infracción grave y muy grave.

b) Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, se podrá obtener el beneficio de la reducción del 50% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma en las siguientes entidades:

- Banco Liberbank, sucursal de Las Pedroñeras, Nº Cuenta ES9221055006713400042 69

- Globalcaja, sucursal de Las Pedroñeras, Nº Cuenta ES5131901064571009534924

- Bankia, sucursal de Las Pedroñeras, Nº de cuenta: ES6920384425616000020945

c) De estar disconforme con el contenido de la denuncia, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, podrá presentar alegaciones dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Pedroñeras (Cuenca) en el Registro General sito en Plaza de la Constitución nº 1 o por cualquier otro medio admitido en Derecho (indicando el nº de expediente) que considere convenientes en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, el contenido del presente edicto será considerado propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo".

Nº Exped.	Nombre y apellidos	Identificación	Localidad	Fecha	Matrícula	Importe	Norma	Art. Infringido	Puntos
304/012932	JUANA FERNANDEZ HEREDIA	47092666-M	LAS PEDROÑERAS (CUENCA)	06/10/2015	AB-5492-J	80	R.G.C.	154 5B	--
304/013085	AHMED CHARROUD	X2740550-P	LAS PEDROÑERAS (CUENCA)	30/10/2016	TO-6501-Z	80	OMTSV	13.14 0I	--
304/012955	SAFTICA MIHAELA BALAUROIU	X9960834-V	LAS PEDROÑERAS (CUENCA)	03/12/2015	3834-GNK	200	R.G.C.	18.2 5 B	3
304/013046	AJOS EL GARBANCERO S.L.	B16151367	LAS PEDROÑERAS (CUENCA)	19/10/2015	3448-BRJ	200	R.G.C.	94.2E 5X	--
304/012879	CONSTANTIN LIVIU BROJBAN	Y1393406-B	LAS PEDROÑERAS (CUENCA)	20/01/2016	9971-CNS	80	R.G.C.	154 5 B	--

Las Pedroñeras (Cuenca), a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Manuel Tortosa Ruiz.

NÚM. 1780

AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan, sin que hay sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistas las actuaciones practicadas en los expediente abajo expresados materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, tramitado por este Ayuntamiento a los señores/as abajo citados, por infracción de lo dispuesto en los artículos referenciados más abajo como consecuencia de los hechos descritos en dichos artículos .

Vistos los documentos que integran los citados expedientes, las propuestas de resolución del órgano instructor, habiéndose observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.

Habiendo resultado probados los hechos descritos, que constituyen una infracción de los artículos referenciados, con la calificación jurídica abajo reseñada, así como su atribución u responsabilidad de tales hechos a la persona reseñada, por medio el presente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 35 a 69 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LSV), artículos 131 y 138 de a Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 38 de la LSV y el artículo 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 230/1994, de 25 de febrero, en su redacción dada por el Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo (en adelante , RPS).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Imponer a los denunciados, la sanción de multa en la cuantía abajo expresada por los hechos descritos como probados, que constituyen la infracción de los artículos referenciados, con la calificación jurídica que se indica, que deberá hacerse efectiva en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes a la firmeza de la Resolución; firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente expresado en la notificación dentro de plazo, trascurrido los cuales sin hacerse efectiva se exigirá en vía ejecutiva, conforme al articulo 84 de la LSV y articulo 21 del RPS, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

SEGUNDO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Asimismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cuenca, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto. También podrán interponer dicho recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, por razón del territorio, correspondiente al domicilio del interesado, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

PAGO DE LA MULTA

- Banco Liberbank, sucursal de Las Pedroñeras, nº cuenta: ES9221055006713400004269.
- Globalcaja, sucursal de Las Pedroñeras, nº cuenta: ES5131901064571009534924.
- Bankia, sucursal de Las Pedroñeras, nº cuenta: ES20384425616000020945.

Nº Expediente	Nombre y apellidos	Identificación	Localidad	Fecha	Matrícula	Importe	Norma	Art. Infringido	Ptos	Calif. Jurídica	Decreto
304/012911	PILAR JIMENEZ JIMENEZ	50474988-Q	LAS PEDROÑERAS (CUENCA)	29/09/15	VI-6748-T	200	R.G.C.	94.2 G 5Z	--	GRAVE	128/2016 de 23/03/16
304/012928	JUAN MANUEL REVENGA SOLERA	04448796-K	LAS PEDROÑERAS (CUENCA)	24/09/15	CU-5192-B	80	R.G.C.	94.2F 5Y	--	LEVE	614/2015 de 22/12/15
304/013041	RAIMUNDO GOMEZ CASTILLO	04554322-T	LAS PEDROÑERAS (CUENCA)	07/10/15	M-3334-PG	80	R.G.C.	154 5 B	--	LEVE	129/2016 de 23/03/16
304/013123	VIOLETA CHIVA	X-6512617-Y	ALZIRA (VALENCIA	17/06/15	V-0995-GV	200	R.G.C.	94.2E 5X	--	GRAVE	566/2015 de 23/11/15

En Las Pedroñeras, veintidós de abril de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Fdo.- José Manuel Tortosa Ruiz.

NÚM. 1781

AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan, sin que hay sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistas las actuaciones practicadas en los expediente abajo expresados materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, tramitado por este Ayuntamiento a los señores/as abajo citados, por infracción de lo dispuesto en los artículos referenciados más abajo como consecuencia de los hechos descritos en dichos artículos .

Vistos los documentos que integran los citados expedientes, las propuestas de resolución del órgano instructor, habiéndose observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.

Habiendo resultado probados los hechos descritos, que constituyen una infracción de los artículos referenciados, con la calificación jurídica abajo reseñada, así como su atribución u responsabilidad de tales hechos a la persona reseñada, por medio el presente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 35 a 69 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LSV), artículos 131 y 138 de a Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 38 de la LSV y el artículo 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 230/1994, de 25 de febrero, en su redacción dada por el Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo (en adelante , RPS).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Imponer a los denunciados, la sanción de multa en la cuantía abajo expresada por los hechos descritos como probados, que constituyen la infracción de los artículos referenciados, con la calificación jurídica que se indica, que deberá hacerse efectiva en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes a la firmeza de la Resolución; firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente expresado en la notificación dentro de plazo, trascurrido los cuales sin hacerse efectiva se exigirá en vía ejecutiva, conforme al articulo 84 de la LSV y articulo 21 del RPS, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

SEGUNDO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Asimismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cuenca, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto. También podrán interponer dicho recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, por razón del territorio, correspondiente al domicilio del interesado, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

PAGO DE LA MULTA

- Banco Liberbank, sucursal de Las Pedroñeras, nº cuenta: ES9221055006713400004269.
- Globalcaja, sucursal de Las Pedroñeras, nº cuenta: ES5131901064571009534924.
- Bankia, sucursal de Las Pedroñeras, nº cuenta: ES20384425616000020945.

Nº Expediente	Nombre y apellidos	Identificación	Localidad	Fecha	Matrícula	Importe	Norma	Art. Infringido	Ptos	Calif. Jurídica	Decreto
304/013030	GASOLEOS PEDROÑERAS S.L.	B-16214603	LAS PEDROÑERAS (CUENCA)	24/08/15	8702CZZ	80	R.G.C.	171 5 A	--	LEVE	167/2016 de 14/04/16
304/012912	FLORY CALIN	X8860686-M	VILLAREAL (CASTELLÓN	29/09/15	7325CBM	200	R.G.C.	94.2G 5Z	--	GRAVE	172/2016 de 14/04/16
304/012929	MARIUS TICU	X8735482-J	LAS PEDROÑERAS (CUENCA)	22/09/15	CS8304AK	200	R.G.C.	94.2E EX	--	GRAVE	174/2016 de 14/04/16
304/012914	ROSA ROMERO MAESO	49430565-T	LAS PEDROÑERAS (CUENCA)	05/10/15	CU1968K	200	R.G.C.	94.2E 5X	--	GRAVE	175/2016 de 14/04/16
304/012906	ANTONIO BUEDO MOLINA	04573051-F	BENIDORM (ALICANTE)	14/09/15	A5799EM	500	R.G.C.	3.1 5 A	6	MUY GRAVE	171/2016 de 14/04/16

En Las Pedroñeras, diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Manuel Tortosa Ruiz.

NÚM. 1772

AYUNTAMIENTO DE LEDAÑA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público, en la Secretaria de esta Corporación, la Cuenta General del Presupuesto (Estados y Cuentas anuales) y la Cuenta de Administración de Patrimonio, correspondiente al Ejercicio Económico de 2.015; aprobadas inicialmente por la Comisión Especial de Cuenta con fecha 20 de Mayo de 2016, sus justificantes, para ser examinado por los interesados, quienes durante el plazo de quince días y ocho mas, todos hábiles, podrán presentar los reparos u observaciones que deseen formular por escrito en esta Secretaria.

Acompañada de los Informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ledaña a 30 de Mayo de 2016.

La Alcaldesa Presidenta

Fdo: Doña María Clara Plaza Giménez

NÚM. 1768

AYUNTAMIENTO DE LAS VALERAS

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de noviembre de 2014 se aprobó inicialmente el expediente de desafectación de una parte del sótano del conocido como Antiguo Museo de La Madera, según se especifica gráficamente en el informe de la Arquitecta María Teresa Cuesta Bañón, colegiada 5582 C.O.A.C.M.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cuenca y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Valera de Abajo, a 03 de junio de 2016

El Alcalde,

Daniel Pérez Osma

NÚM. 1787

AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

ANUNCIO

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (CUENCA).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la formación, por el procedimiento de concurso-oposición, de una bolsa de técnico especialista en jardín de infancia, para la prestación de servicios específicos en la escuela infantil de Mota del Cuervo.

La contratación será de carácter laboral temporal, acogida a los artículos 2,3 y 4 del Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre, que regulan las modalidades de contrato de trabajo para obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción, y de interinidad por sustitución de trabajadores con reserva del puesto de trabajo, con la finalidad de atender la realización de aquellos servicios y, en su caso, tareas, que puntualmente determinase el Ayuntamiento, así como cubrir las bajas temporales que se produzcan en la plantilla del personal de esta Corporación.

Las funciones a desempeñar son las propias del puesto las definidas en el catálogo de puestos de trabajo, así como aquellas establecidas en la normativa y legislación aplicable al perfil profesional del puesto y la normativa de funcionamiento de la Escuela Infantil de Mota del Cuervo.

El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

El régimen laboral será por tiempo que se estime oportuno según necesidades del servicio, estipulado de la misma manera el horario de trabajo. La retribución anual bruta se ajustará a lo establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, y podrá realizar sus funciones en cualquier E.I gestionado por el Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

SEGUNDA. PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, y en la página web www.motadelcuervo.es Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web.

No será necesario efectuar notificaciones o avisos individuales a los/as concursantes sobre el desarrollo de las pruebas.

TERCERA. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en la bolsa de trabajo, los aspirantes que reúnen, en el momento de presentar la solicitud, los siguientes requisitos:

a) Ser español; o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar el/la cónyuge de los/as españoles y de los/as nacionales de otros Estado miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los/as trabajadores/as. Así mismo podrán participar los/as ciudadanos/as extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluto especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. No

estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53784 de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

e) Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las taras o funciones correspondientes. Los aspirantes con minusvalía deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

f) Estar en posesión o encontrarse en condición de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes del título de TECNICO ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA o titulación equivalente o superior (entendiendo por estas Técnico Superior en Educación infantil o Diplomado en Magisterio especialidad en Educación Infantil o aquellas otras titulaciones superiores o equivalentes para el desempeño del puesto de acuerdo a la normativa reguladora de las Escuelas Infantiles de Castilla La Mancha)

g) Estar en posesión del permiso de conducir B

h) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos de comedores escolares.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera.

CUARTA. INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Quienes desean tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo. En ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3ª, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. La solicitud para tomar parte en esta prueba selectiva se ajustará al modelo establecido por el Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Adjunto a estas bases Anexo II). A la solicitud se acompañara una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, así como copia de los documentos que prueban reunir los requisitos de admisión y de aquellos documentos que acrediten méritos valorables en la fase de concurso.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresa indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, concediéndose un plazo de cinco días naturales para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor del artículo 71 de la Ley 30/1992 para el caso de que exista algún excluido. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública con la relación definitiva de admitidos y excluidos, asimismo, en la forma indicada. Si no hubiera reclamaciones la resolución provisional se elevará automáticamente a definitiva.

La publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y la web será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

Según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta representación por cuenta de nadie

Los órganos de selección pueden disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias.

Dichos asesores colaboran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo

El tribunal será designado por Resolución de Alcaldía y está formado por cinco personas:

Un/a Presidente/a

Un/a Secretario/a

Tres vocales.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

A) FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición constará de un ejercicio eliminatorio. El aspirante que no alcance los cinco puntos como mínimo en la fase se quedará eliminado de este proceso selectivo.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en realizar una prueba de conocimientos referida a los contenidos de las materias que figuran como Anexo de las presentes bases, mediante un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, a realizar en un tiempo máximo de 60 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo, en un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto practico, relacionado con el programa de materias especifico del Anexo I, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como la aplicación de los conocimientos teóricos a la práctica. El tribunal calificará esta prueba de cero a diez puntos y será necesario obtener la calificación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal y dividiéndolas por el número de componentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. Se eliminarán, si existieran, las puntuaciones dispares que difieran tres o más puntos de la inmediatamente inferior o superior para evitar distorsiones en el cálculo de dicha calificación definitiva.

Calificación de la fase de oposición:

Los dos ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate se resolverá atendiendo a la mejor calificación en el segundo ejercicio.

Estos ejercicios representarán el 75% de la calificación total.

B) FASE DE CONCURSO. Esta fase solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

a) Titulación superior a la exigida (Diplomado/a o graduado/a en educación infantil o título equivalente relacionada con las funciones correspondientes.

La titulación superior a la exigida se puntuará como máximo con 4 puntos.

b) Cursos:

- Cursos relacionados en materia de educación infantil directamente relacionados con el puesto de Educador/a de Escuela Infantil, o directamente relacionados con materias específicas del temario, impartidos por las Administraciones Públicas, Universidades o Centros homologados, siempre que no sean los realizados para obtener la titulación requerida:

- Hasta 40 horas: 0,10 puntos.

- De 41 a 100 horas: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.

- Más de 200 horas: 1,00 punto.

Nota máxima que se puede obtener por la valoración de los cursos será de 2 puntos.

La acreditación de los cursos de formación se realizará mediante certificaciones oficiales expedidas por los centros en los que fueron impartidos.

c) Por servicios prestados:

c.1.En cualquier Administración Pública en plaza idéntica a la que es objeto de la convocatoria (TECNICO ESPECIALISTA EN JARDIN DE INFANCIA): 0,75 puntos por año trabajado (fracción inferior se valorará proporcionalmente).

c.2.En cualquier Administración Pública como técnico en puesto de análoga al de la presente convocatoria: 0.50 puntos por años (fracción inferior se valorará proporcionalmente).

c.3. en la empresa privada, en puesto de naturaleza análoga al de la presente convocatoria: 0,25 puntos por años (fracción inferior se valorará proporcionalmente)

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 9 puntos y representará el 25% de la calificación total.

SÉPTIMA. JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS:

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente titulo o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial de curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la administración deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de vida laboral correspondiente acompañado de certificación del órgano competente de la Administración pública o certificación de la empresa que serán aportados junto con la solicitud. A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecido en el artículo 48.1 h) del Estatuto Básico del Empleado Público y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de 12 meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido o cuidado directo de un familiar) se computara en todo caso como jornada completa.

d) La experiencia profesional del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el informe de la vida laboral y contrato de trabajo o certificado de empresa, TC2, nominas o cualquier medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

A los efectos de acreditación de méritos valorables (formación y experiencia), no se admitirá la aportación de nuevos documentos acreditativos de los mismos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias o, en su caso, de subsanación de documentación, establecido en la base 4º.

OCTAVA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

a) Comienzo.- La fecha, hora y lugar de celebración de la reunión del Tribunal para la valoración de la fase de concurso y de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, serán hechas públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mota del Cuervo y en la página web, al mismo que se publiquen las lista de admitidos y excluidos las pruebas y la composición nominal del Tribunal seleccionador.

b) Normas especiales.- El Tribunal adoptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes. A estos efectos, serán considerados como personas minusválidas aquellas a quienes se les haya reconocido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El personal minusválido deberá acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza a que aspirante mediante certificación expedida por los órganos reseñados anteriormente.

c) Llamamiento.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, provisto de DNI, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

d) Acreditación de personalidad.- El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en el trascurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente, el cual dará cuenta a los órganos de las inexactitudes y falsedades en que hubiera podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

e) Anuncios sucesivos.- Los anuncios sucesivos al de la convocatoria se pondrán en conocimiento de los aspirantes a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web.

NOVENA. RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los/as aspirantes que hayan superado el mismo, por riguroso orden de puntuación total obtenida que formará la bolsa de trabajo, dándose un plazo de 5 días hábiles para presentar reclamaciones a la misma. Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

El tribunal elevará a la autoridad competente para que realice las contrataciones necesarias en función de las necesidades de los servicios municipales.

La vigencia de esta bola será de un año pudiendo prorrogarse en función de las necesidades del servicio.

Los integrantes de la lista de reserva podrán ser llamados para posibles necesidades, sustituciones y/o bajas en régimen de interinidad. Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que como máximo será la duración del contrato al que se sustituye. Las bajas definitivas, por renuncia, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato al que se sustituye.

El llamamiento se realizará mediante comunicación remitida al correo electrónico y por teléfono indicado en la solicitud, especificándose la modalidad de contrato a formalizar, plazo y jornada.

El integrante de la Bolsa que sea llamado al objeto de formalizar contrato deberá responder en el plazo improrrogable de 24 horas si acepta o no la propuesta de trabajo. La falta de contestación o la renuncia al primer puesto propuesto ofertado conllevará su pase al último lugar de la bolsa de trabajo, en el caso del segundo puesto ofertado producirá su exclusión de la bolsa. Únicamente se respetara el lugar en la bolsa si el aspirante justifica documentalmente su renuncia, por encontrarse trabajando para otra administración pública o entidad privada.

La aceptación del puesto de trabajo llevará aparejada la obligación de aportar un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales o autorizar de forma expresa al Ayuntamiento a su consulta. El no cumplir este requisito (certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales) dará lugar a la extinción del contrato de trabajo

DÉCIMA. NORMAS FINALES.

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicara las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de régimen local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la función pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y suplementariamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/11995, de 10 de marzo. El tribunal está facultado durante el desarrollo del procedimiento de selección, con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria en la legislación vigente.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Recursos. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley de la Jurisdicción Contenciosos Administrativa.

ANEXO I

A. MATERIAS COMUNES:

1. La constitución Española 1978. Principios Generales Fundamentales Españoles.
2. La organización del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. La Administración Local.
3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha: estructura y disposiciones generales.
4. Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Ley de Base de Régimen Local. Competencias municipales.
6. Organización y funcionamiento de las Administraciones Locales: el Alcalde, los tenientes de alcalde, el pleno, junta de gobierno local. Órganos complementarios.
7. El personal al servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal laboral: clases y régimen jurídico.
8. El estatuto básico del empleado público. Derechos y deberes de los empleados públicos. Seguridad y prevención de riesgos laborales. Régimen disciplinario.

B. MATERIAS ESPECIFICAS:

1. Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor de Castilla La Mancha.
2. Características generales del niño y la niña hasta los tres años. Principales Factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.
3. Desarrollo Físico. El crecimiento del niño hasta los tres años.
4. Desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los tres años. La psicomotricidad en el currículo de Educación infantil.
5. Desarrollo sensorial y preceptivo. Intervención educativa.
6. Desarrollo efectivo y de la personalidad de los niños/as de cero a tres años.
7. Desarrollo cognitivo hasta los tres años.
8. Desarrollo social. La secuela como institución socializadora.
9. Adquisición y desarrollo del lenguaje hasta los tres años.
10. La expresión corporal. El gesto y el movimiento.
11. La expresión plástica. Evoluciones técnicas, recursos y actividades.
12. La expresión ritmo-musical. Estrategias y metodologías.
13. El lenguaje lógico-matemático. Recursos y actividades.
14. Alumnos/as en situación de riesgo social. Intervención educativa.
15. Enfermedades infantiles más frecuentes. Prevención de accidentes y primeros auxilios en Educación infantil. Intervención educativa en Educación para la salud.
16. Alimentación nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.
17. Documentos del centro.
18. La programación en el Aula en el primer ciclo de Educación Infantil. Elementos adaptaciones curriculares.
19. El periodo de adaptación. Programación y estrategia educativas.
20. Principios metodológicos en Educación infantil.
21. La evaluación. Funciones, estrategias e instrumentos.
22. La organización de los espacios y tiempos. Ritmos y rutinas cotidianas.
23. El material como recurso educativo. Equipamiento, selección y utilización.

24. El juego características y evolución de esta etapa. Teorías del juego infantil.
25. La educación artística en la educación infantil. La educación musical y plástica. Descubrimiento del sonido y el silencio.
26. Relaciones familia escuela.
27. La función del técnico superior en educación infantil como educador y como miembro de un equipo educativo.
28. Marco normativo de las Escuelas infantiles de Castilla- La Mancha.
29. Normas de convivencia y funcionamiento de la Escuela infantil del ayuntamiento de Mota del Cuervo.

ANEXO II.

SOLICITUD DE ADMIISÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN, CON CARÁCTER URGENTE, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA PARA EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

(CUENCA)

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

DNI: _____ TELÉFONO:_____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

CORREO ELÉCTRONICO:_____

Documentación a adjuntar obligatoriamente:

Requisitos exigidos que deben reunir los aspirantes.

- Fotocopia compulsada del D.N.I del solicitante
- Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir B
- Fotocopia compulsada del carnet de manipulador de alimentos de comedores escolares
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida (Título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia o equivalente o superior)

Meritos alegados:

- Formación: Fotocopia compulsada de los certificados oficiales expedidos por los centros en los que fueron impartidos y fotocopia compulsada en caso de contar con titulación superior a la exigida en la convocatoria (siempre que no sea la aportada como requisito)
- Por servicios prestados. Originales o copias compulsadas de certificación de servicio prestados, certificados de empresa o contratos de trabajo acompañados siempre de informes de vida laboral.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella y que reúnes las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en la solicitud.

En Mota del Cuervo a_____ de _____ de 2016

ILMO. SR. ALCALDE –PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (CUENCA)

En Mota del Cuervo, a 6 de junio de 2016

EL ALCALDE, Fdo.-D. Alfonso Escudero Ortega.

NÚM. 1800

AYUNTAMIENTO DE PAJARONCILLO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Pajaroncillo (Cuenca) en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pajaroncillo, a 7 de junio de 2016.

El Alcalde,

Fdo. Luis Gasco Sánchez.

NÚM. 1793

AYUNTAMIENTO DE PORTILLA

ANUNCIO

De conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2015 con sus justificantes y el informe inicial de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea tenga necesarias, emitiéndose, en este supuesto, un nuevo informe.

En Portilla, a 6 de Junio de 2016

EL ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo.: D. Joaquín Escolano García.-

NÚM. 1794

AYUNTAMIENTO PORTILLA

ANUNCIO

Por acuerdo del Concejo Abierto celebrado con carácter de extraordinario en fecha 28 de Mayo de 2016 se adoptó entre otros acuerdos el de aprobar el proyecto técnico de la Obra nº 95 incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD DE 2016, denominada RENOVACION DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, y redactado por el Ingeniero D. Luis Miguel Carrasco Morillas.

Lo que se expone al público por plazo de DIEZ DIAS hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O. de la Provincia a fin de que, por cualquier persona interesada se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que tenga por convenientes.

En Portilla, a 6 de Mayo de 2016.

EL ALCALDE

Fdº.- Joaquín Escolano García

NÚM. 1786

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintanar del Rey, celebrado el día 2 de junio de 2016, en sesión ordinaria, se aprobó el proyecto denominado “Proyecto de acerado, pavimentación, abastecimiento y saneamiento de aguas pluviales en C/ Monteagudo y C/ Cura, en Quintanar del Rey”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Miguel Gabaldón Garrido, incluido en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, año 2016, con un presupuesto total de 138.000 Euros.

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

En Quintanar del Rey a 6 de junio de 2016

EL ALCALDE,

Miguel José García Cebrián.

NÚM. 1783

AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE

ANUNCIO

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de Junio de 2016, se ha aprobado el Proyecto Técnico para realización de la obra del P.O.S. 2016, denominada “Renovación de redes y mejora de la eficiencia del ciclo hidráulico”, cuya inversión asciende a 138.000,00 euros, redactado por los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas Don Néstor López Molina y Doña María del Carmen Cruz Sánchez.

Durante los diez días siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, queda expuesto al público dicho Proyecto, pudiéndose examinar en las Oficinas Municipales y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen convenientes contra la ejecución de tales obras.

San Clemente, 06 de Junio de 2016.-

LA ALCALDESA:

María Soledad Herrera Arribas.

NÚM. 1792

AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE

ANUNCIO

Por parte de D. José Javier Honrado Catalán, se ha solicitado Licencia Municipal para Cambio de Titularidad de un Establecimiento destinado al ejercicio de una actividad de “COMERCIO MENOR DE BEBIDAS Y ALIMENTOS“, con emplazamiento en C/ La Feria, Nº 18, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Clemente, a 27 de Mayo de 2016

LA ALCALDESA

Fdo.: Mª. Soledad Herrera Arribas

NÚM. 1576

AYUNTAMIENTO DE SOTORRIBAS

ANUNCIO

Solicitada por Dña. ENCARNACION BLANCO HERRAIZ, con DNI n.º 04588934C, y con domicilio a efectos de notificación en c/ CUENCA, n.º 11, de RIBAGORDA, licencia de actividad de BAR, en este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la mismas.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOP.

En Sotorribas, a 17 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,

Fdo.: María Estela Moreno Martínez

NÚM. 1771

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO

ANUNCIO

Por el Guijarral de Villaverde, S.L., titular de la licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “Granja de ganado ovino y caprino de leche, de 300 cabezas, en régimen semiextensivo”, en la parcela 350 del polígono 32 de este término municipal, se ha solicitado el cambio de titularidad, a favor de don Ángel Guijarro Fernández.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, al objeto de que los interesados legítimos, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villamayor de Santiago, a 30 de mayo de 2016

EL ALCALDE,

Fdo. José Julián Fernández Sánchez,

NÚM. 1770

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villarta para el Ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de éste Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal; de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

Resumen del Presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	239.390,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	200.110,00
3	GASTOS FINANCIEROS	30,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.310,00
6	INVERSIONES REALES	42.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00
	TOTAL	571.940,00

ESTADO DE INGRESOS-

Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	177.950,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	107.770,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	265.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.220,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.600,00
	TOTAL	571.940,00

Resumen de la Plantilla de Personal:

Funcionarios de Carrera:

a) Secretario-Interventor: 1 plaza.

Personal Laboral Fijo:

a) Auxiliar administrativo: 2 plazas.

b) Operario de servicios múltiples: 1 plaza (vacante)

c) Limpiadora: 1 plaza.

d) Auxiliar de Biblioteca: 1 plaza.

Personal Laboral de Duración Determinada:

a) Auxiliares de Ayuda a Domicilio: 3 plazas.

b) Peones Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas: 6 plazas.

c) Peones Plan extraordinario empleo JCCM: 4 plazas

d) Peón limpieza viaria: 1 plaza.

e) Socorristas acuáticos: 3 plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villarta (Cuenca), a 3 de Junio de dos mil dieciséis.

El Alcalde.-

Luís Miguel Lerma Gómez.

NÚM. 1769

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE TAJO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de Junio de 2016, el proyecto técnico de la obra número 65 denominada " REFORMA PLAZA MAYOR(PAVIMENTACIÓN, ACERADO, ARBOLADO, FUENTE" , por un presupuesto total de 24.000 Euros, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (POS) 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, proyecto redactado por D. José Manuel Gómez Rebenaque, Ingeniero técnico de obras públicas, queda expuesto al público para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas dentro del plazo de diez días , a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

En Zarza de Tajo a 2 de Junio de 2016.

LA ALCALDESA

Fdo.: María del Pilar Aragón Trigo.

NÚM. 1874

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MOYA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de :Tasa del cementerio municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa Cruz de Moya, a 30 de mayo de 2016

El Alcalde,

Fdo.:Virgilio Anton Anton.

NÚM. 1875

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MOYA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES EN SANTA CRUZ DE MOYA y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa Cruz de Moya, a 30 de mayo de 2016

El Alcalde,

Fdo.:Virgilio Anton Anton

NÚM. 1876

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MOYA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN SANTA CRUZ DE MOYA y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa Cruz de Moya, a 30 de mayo de 2016

El Alcalde,

Fdo.:Virgilio Anton Anton

NÚM. 1877

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MOYA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN SANTA CRUZ DE MOYA y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa Cruz de Moya, a 30 de mayo de 2016

El Alcalde,

Fdo.:Virgilio Anton Anton

NÚM. 1773

AYUNTAMIENTO DE HUETE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2016, se han aprobado las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Socorrista de la piscina municipal del Ayuntamiento de Huete, las cuales se transcriben íntegramente a continuación:

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE HUETE (CUENCA).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución, con carácter urgente y por el procedimiento de concurso, de una Bolsa de Trabajo de SOCORRISTAS ACUÁTICOS, en régimen laboral, mediante contratación de duración determinada, por obra o servicio, para atender los servicios y programación deportiva de la Piscina Municipal de Huete.

Los aspirantes que resulten seleccionados se contratarán principalmente para cubrir las necesidades del servicio. Los turnos de trabajo serán de lunes a domingo, en jornada de mañana y/o tarde. Los contratos de trabajo formalizados al efecto incluirán la cláusula “la distribución del tiempo de trabajo será en régimen de turno de mañana y/o tarde, y el trabajador quedará sometido a la jornada laboral y horario en función de las necesidades del servicio de la temporada de piscina 2016. Siempre respetando los acuerdo y convenios vigentes.

FUNCIONES A REALIZAR:

- Garantizar de forma directa y personal, la seguridad de los usuarios y bañistas, durante el tiempo que permanezcan en el vaso de la piscina.

- Advertir a las personas y bañistas de los peligros que pueden correr, una vez en el vaso de la piscina, si no saben nadar o mantenerse en la piscina.

- Prestar, de forma directa y personal, los primeros auxilios a las personas y bañistas que, por cualquier razón o motivo, encontrándose en el vaso de la piscina, puedan pasar apuros o malestar.

- Aplicar el Plan de Emergencia.

- Pasar el limpia fondos y limpieza del vaso.

- Análisis diario de PH y cloro del agua manteniéndolos a los niveles establecidos por Sanidad.

- Manejo de la depuradora: limpieza del filtro, lavado de arenas, contra lavado, limpieza de pediluvios y aplicación de productos químicos.

- Coordinar el funcionamiento general del recinto y supervisar/orientar en la gestión a realizar por parte del personal de peón/taquillero.

Estarán dotados con las retribuciones básicas correspondientes a 1.515,00 euros brutos para una jornada completa, incluyendo pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponda a dicho puesto, con arreglo a la legislación vigente, proporcionales a la jornada efectivamente realizada en función de las necesidades del servicio.

SEGUNDA. PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

La convocatoria y sus Bases se publicarán en el B.O.P de Cuenca y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huete y en la página web del Ayuntamiento (www.huete.org).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

No será necesario efectuar notificaciones o avisos individuales a los/as concursantes sobre el desarrollo de las pruebas.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos hasta la finalización del proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho,

así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. Así mismo podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y demás disposiciones concordantes.

e) Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Los aspirantes con minusvalía deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, y poseer la Titulación Oficial de Socorrista Acuático, expedida por las Federaciones correspondientes y disponiendo de la licencia de salvamento y socorrismo en vigor para el año 2016.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias para participar en la presente convocatoria irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huete según modelo que figura en el Anexo I y II, pudiéndose presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Se acompañarán a las mismas con copia del DNI y copia de los documentos que prueben reunir los requisitos marcados en la base tercera así como copia de aquellos documentos que acrediten los méritos valorables en la fase concurso, del procedimiento de selección.

Los/as aspirantes presentarán junto con la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen, de acuerdo con la Base 6ª de la presente convocatoria, los méritos y servicios a tener en cuenta a efectos de aplicación del baremo contenido en el mismo apartado.

Los documentos presentados deberán ser originales o en su defecto copias compulsadas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresa indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios, concediéndose un plazo de tres días naturales para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor del artículo 71 de la Ley 30/1.992 para el caso de que exista algún excluido. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública con la relación definitiva de admitidos y excluidos, asimismo, en la forma indicada. Si no hubiera reclamaciones la resolución provisional se elevará automáticamente a definitiva.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad ente mujeres y hombres.

El tribunal será designado por Resolución de la Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y será de cinco personas:

- Un/a Presidente/a.

- Un/a Secretario/a.

- Tres vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento administrativo Común.

Los miembros del tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el concurso y constará de las siguientes fases:

a) Cursos:

- Cursos directamente relacionados con el puesto de Monitor de Natación, Socorrista acuático o Técnico en salvamento acuático o directamente relacionados con las materias/funciones específicas del puesto, entre otros: conocimientos en jardinería/parques, coordinación de equipos de trabajo, PRL,……., impartidos por las Administraciones Públicas, Universidades o Centros homologados.

- Hasta 40 horas ……..…… 0.10 puntos.

- De 41 a 100 horas …… 0.25 puntos.

- De 101 a 200 horas ……..…… 0.50 puntos.

- Más de 200 horas ……..……1.00 puntos.

La acreditación de estos cursos se acreditará mediante la presentación del correspondiente título o diploma, o certificado del organismo competente, que serán aportados junto con la solicitud.

-Por la Licenciatura, diplomatura o técnico superior de animación de actividades física y deportiva relacionados con el puesto de Monitor de Natación, socorrista acuático o técnico en salvamento acuático o directamente relacionados con las materias específicas del puesto, impartido por las Administraciones Públicas o Centros homologado 1.50 puntos.

Nota máxima que se puede obtener por la valoración de los cursos será de 5,00 puntos.

b) Por servicios prestados:

b.1. En cualquier Administración Pública en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0.10 puntos por mes (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

b.2. En el sector privado en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,06 puntos por mes de servicios prestados a jornada completa (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

La acreditación de estos cursos se realizará mediante la presentación del correspondiente título o diploma, o certificado del organismo competente, que serán aportados junto con la solicitud.

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante la aportación de informe de vida laboral correspondiente acompañado de certificación del órgano competente de la Administración Pública o certificación de la empresa, que serán aportados junto con la solicitud.

La experiencia profesional de los trabajadores autónomos se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa de la correcta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo aportado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

A los efectos de acreditación de méritos valorables (formación y experiencia), no se admitirá la aportación de nuevos documentos acreditativos de los mismos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias o, en su caso, de subsanación de documentación establecido en la base cuarta.

La puntuación máxima de concurso será de 10 puntos.

Terminada la fase, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en ambos apartados por cada aspirante. Esta suma total de puntos determinará la prelación en el proceso selectivo. En caso de empate se atenderá a la puntuación obtenida en los servicios prestados para resolver el mismo.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de los/as aspirantes que hayan superado el mismo, por riguroso orden de puntuación total obtenida, se concederá un plazo de 3 días naturales para la presentación de posibles reclamaciones, a contar desde la publicación en el Tablón de Anuncios, tras la subsanación de las mismas se elevara a listado definitivo y se constituirá la BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUATICO PARA LA PISCINA MUNICIPAL (AÑO 2016).

Esta Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de UN AÑO a partir de la fecha de su publicación, y podrá ser prorrogada con carácter extraordinario por necesidades del servicio.

Los aspirantes propuestos podrán ser requeridos en el momento de su contratación para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados, que habrán de mantener durante su permanencia en la Bolsa y en el momento de ser llamados para su incorporación al puesto. Si los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos, no podrán ser contratados y quedará eliminados de la Bolsa de Trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

OCTAVA. CONTRATACIÓN.

Los contratos se producirán por riguroso orden establecido en la Bolsa de Trabajo, en función de las necesidades del servicio, pudiéndose establecer en ellos un período de prueba de 15 días, y con las consecuencias que establece la normativa laboral sobre la no superación del mismo.

La modalidad de contrato prevista será la denominada por “Obra o servicio determinado”, habida cuenta de que se trata del desarrollo de trabajos excepcionales de duración incierta en función de la temporada de baño 2016. El tiempo, la jornada y el horario de los contratos estarán vinculados a las necesidades de personal del servicio de la Piscina Municipal para la temporada 2016.

Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que como máximo será la duración del contrato al que se sustituye. Las bajas definitivas, por renuncia, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato al que se sustituye.

El llamamiento se realizará mediante comunicación remitida al correo electrónico o al teléfono indicado en la solicitud, especificándose en el mismo la modalidad de contrato a formalizar, plazo y jornada. Si en el plazo improrrogable de 24 horas no se ha contestado de forma expresa, se tendrá por desistido y se realizará llamamiento al aspirante que figure en el puesto siguiente. La falta de contestación o la renuncia al primer puesto propuesto ofertado conllevará su pasé al último lugar de la bolsa de trabajo, en el caso del segundo puesto ofertado producirá su exclusión de la bolsa. Únicamente se respetara el lugar en la bolsa si el aspirante justifica documentalmente su renuncia, por encontrase trabajando para otra administración pública o entidad privada.

NOVENA. INCIDENCIAS E IMPUGNACIONES

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las posibles dudas que se presenten y tomar cuantos acuerdos sean necesarios para el buen orden del desarrollo de la selección, en todo lo no previsto en estas Bases.

La presente convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Régimen Administrativo Común.

En Huete a 2 de junio de 2016.

El Alcalde en Funciones, Francisco Javier Domenech Martínez.

ANEXO I. SOLICITUD

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE:	F.NACIMIENTO:	TELEFONO:
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	C.POSTAL:	PROVINCIA:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA junto a la solicitud (marque x los documentos que adjunta):

Fotocopia compulsada de DNI / NIE y permiso de trabajo en caso de ser extranjero/a.
Anexo II. Declaración Jurada.
Fotocopia compulsada de alguna de las titulaciones de la base tercera, apartado f)

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA para la baremación, *fotocopias compulsadas*:

a) Otras titulaciones y/o cursos de formación además de la presentada:

_____.
_____.
_____.
_____.

b) Experiencia profesional:

_____.
_____.
_____.
_____.

En Huete a _____ de _____ de 2016

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE HUETE (CUENCA)

ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA

Nombre y apellidos: _____.

DNI/NIE: _____ .

Declara bajo juramento:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que firmo a los efectos oportunos en Huete a _____ de _____ de 2016.

(Firma)

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE HUETE (CUENCA)

NÚM. 1774

AYUNTAMIENTO DE HUETE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2016, se han aprobado las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Peón/Taquillero de la piscina municipal del Ayuntamiento de Huete, las cuales se transcriben íntegramente a continuación:

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEON/TAQUILLERO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE HUETE (CUENCA).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución, con carácter urgente y por el procedimiento de concurso, de una Bolsa de Trabajo de PEON/TAQUILLERO, en régimen laboral, mediante contratación de duración determinada, por obra o servicio, para atender los servicios y programación deportiva de la Piscina Municipal de Huete.

Los aspirantes que resulten seleccionados se contratarán principalmente para cubrir las necesidades del servicio. Los turnos de trabajo serán de lunes a domingo, en jornada de mañana y/o tarde. Los contratos de trabajo formalizados al efecto incluirán la cláusula “la distribución del tiempo de trabajo será en régimen de turno de mañana y/o tarde, y el trabajador quedará sometido a la jornada laboral y horario en función de las necesidades del servicio de la temporada de piscina 2016. Siempre respetando los acuerdo y convenios vigentes.

FUNCIONES A REALIZAR:

Las funciones u obligaciones que corresponden al trabajador, durante el periodo de vigencia del contrato:

- Limpieza diaria del recinto de la piscina municipal pudiendo enumerarse, entre otras, las de barrido y fregado de las siguientes dependencias: vestíbulo, pasillo, aseos, papeleras interiores, vestuarios, duchas.....

- Limpieza de zona verde y papeleras existentes en la zona, incluyendo la zona de aparcamiento exterior al recinto de la piscina.

- Portería: Control de acceso a las instalaciones y la utilización de las mismas, mediante el cobro de la Tasa que se establezca por la entrada y utilización de las instalaciones; así como la expedición de abonos y entradas a los usuarios, debiendo rendir cuentas semanalmente al Ayuntamiento sobre el número de abonos y entradas vendidos.

- Vigilancia y control de cumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones de las piscinas municipales.

- Velar por la adecuada conservación del mobiliario.

- Atención al servicio de guardarropía de la piscina municipal, en su caso.

- Apertura y cierre de puertas, alarma y luces, en su caso.

- Aviso al Ayuntamiento (Concejal del área de Deportes o al encargado de Servicios Múltiples) de las necesidades de mantenimiento y realización de pequeños trabajos de conservación y reparación o reposición de materiales estropeados (alumbrado, fontanería, carpintería etc.),y de retirada de contenedores llenos.

- Asistir, ayudar y colaborar con el personal técnico, en su caso, a los cursos o actividades acuáticas que se realicen en el recinto de la piscina.

- Cualquier otra labor, que de conformidad con el Contrato, pudiera encomendarle el Ayuntamiento dentro de sus competencias.

Estarán dotados con las retribuciones básicas correspondientes a 765,08 euros brutos para una jornada semanal de 32 horas, incluyendo pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponda a dicho puesto, con arreglo a la legislación vigente, proporcionales a la jornada efectivamente realizada en función de las necesidades del servicio.

SEGUNDA. PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

La convocatoria y sus Bases se publicarán en el B.O.P de Cuenca y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huete y en la página web del Ayuntamiento (www.huete.org).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

No será necesario efectuar notificaciones o avisos individuales a los/as concursantes sobre el desarrollo de las pruebas.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos hasta la finalización del proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. Así mismo podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y demás disposiciones concordantes.

e) Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Los aspirantes con minusvalía deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar como mínimo, o título equivalente a efectos laborales.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias para participar en la presente convocatoria irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huete según modelo que figura en el Anexo I y II, pudiéndose presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Se acompañarán a las mismas con copia del DNI y copia de los documentos que prueben reunir los requisitos marcados en la base tercera así como copia de aquellos documentos que acrediten los méritos valorables en la fase concurso, del procedimiento de selección.

Los/as aspirantes presentarán junto con la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen, de acuerdo con la Base 6ª de la presente convocatoria, los méritos y servicios a tener en cuenta a efectos de aplicación del baremo contenido en el mismo apartado.

Los documentos presentados deberán ser originales o en su defecto copias compulsadas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresa indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios, concediéndose un plazo de tres días naturales para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor del artículo 71 de la Ley 30/1.992 para el caso de que exista algún excluido. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública con la relación definitiva de admitidos y excluidos, asimismo, en la forma indicada. Si no hubiera reclamaciones la resolución provisional se elevará automáticamente a definitiva.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad ente mujeres y hombres.

El tribunal será designado por Resolución de la Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y será de cinco personas:

- Un/a Presidente/a.

- Un/a Secretario/a.

- Tres vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento administrativo Común.

Los miembros del tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el concurso y constará de las siguientes fases:

a) Cursos:

- Cursos directamente relacionados con el puesto de peón/taquillero o directamente relacionados con las materias/funciones específicas del puesto, entre otros: Cursos de manipulación de alimentos, monitor/a de actividades lúdicas y/o acuáticas, primeros auxilios, conocimientos en jardinería/parques y jardines y cualquier otro relacionado con las funciones del puesto, impartidos por las Administraciones Públicas, Universidades o Centros homologados.

- Hasta 40 horas ……..…… 0,10 puntos.

- De 41 a 100 horas …… 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas ……..…… 0,50 puntos.

- Más de 200 horas ……..……1,00 puntos.

La acreditación de estos cursos se acreditará mediante la presentación del correspondiente título o diploma, o certificado del organismo competente, que serán aportados junto con la solicitud.

- Por cada titulación académica superior a la de acceso, apartado f) de la base tercera (Bachilleratos, CFGM o CFGS, o superiores) 1,00 puntos (hasta un máximo de 3,00 puntos)

Nota máxima que se puede obtener por la valoración de los cursos será de 5,00 puntos.

b) Por servicios prestados:

b.1. En cualquier Administración Pública en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0.10 puntos por mes (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

b.2. En el sector privado en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,06 puntos por mes de servicios prestados a jornada completa (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

La acreditación de estos cursos se realizará mediante la presentación del correspondiente título o diploma, o certificado del organismo competente, que serán aportados junto con la solicitud.

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante la aportación de informe de vida laboral correspondiente acompañado de certificación del órgano competente de la Administración Pública o certificación de la empresa, que serán aportados junto con la solicitud.

La experiencia profesional de los trabajadores autónomos se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa de la correcta actividad realizada como

Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo aportado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

A los efectos de acreditación de méritos valorables (formación y experiencia), no se admitirá la aportación de nuevos documentos acreditativos de los mismos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias o, en su caso, de subsanación de documentación establecido en la base cuarta.

La puntuación máxima de concurso será de 10 puntos.

Terminada la fase, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en ambos apartados por cada aspirante. Esta suma total de puntos determinará la prelación en el proceso selectivo. En caso de empate se atenderá a la puntuación obtenida en los servicios prestados para resolver el mismo.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de los/as aspirantes que hayan superado el mismo, por riguroso orden de puntuación total obtenida, se concederá un plazo de 3 días naturales para la presentación de posibles reclamaciones, a contar desde la publicación en el Tablón de Anuncios, tras la subsanación de las mismas se elevara a listado definitivo y se constituirá la BOLSA DE TRABAJO DE PEON/TAQUILLERO PARA LA PISCINA MUNICIPAL (AÑO 2016).

Esta Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de UN AñO a partir de la fecha de su publicación, y podrá ser prorrogada con carácter extraordinario por necesidades del servicio.

Los aspirantes propuestos podrán ser requeridos en el momento de su contratación para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados, que habrán de mantener durante su permanencia en la Bolsa y en el momento de ser llamados para su incorporación al puesto. Si los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos, no podrán ser contratados y quedará eliminados de la Bolsa de Trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

OCTAVA. CONTRATACIÓN.

Los contratos se producirán por riguroso orden establecido en la Bolsa de Trabajo, en función de las necesidades del servicio, pudiéndose establecer en ellos un período de prueba de 15 días, y con las consecuencias que establece la normativa laboral sobre la no superación del mismo.

La modalidad de contrato prevista será la denominada por “Obra o servicio determinado”, habida cuenta de que se trata del desarrollo de trabajos excepcionales de duración incierta en función de la temporada de baño 2016. El tiempo, la jornada y el horario de los contratos estarán vinculados a las necesidades de personal del servicio de la Piscina Municipal para la temporada 2016.

Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que como máximo será la duración del contrato al que se sustituye. Las bajas definitivas, por renuncia, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato al que se sustituye.

El llamamiento se realizará mediante comunicación remitida al correo electrónico o al teléfono indicado en la solicitud, especificándose en el mismo la modalidad de contrato a formalizar, plazo y jornada. Si en el plazo improrrogable de 24 horas no se ha contestado de forma expresa, se tendrá por desistido y se realizará llamamiento al aspirante que figure en el puesto siguiente. La falta de contestación o la renuncia al primer puesto propuesto ofertado conllevará su pasé al último lugar de la bolsa de trabajo, en el caso del segundo puesto ofertado producirá su exclusión de la bolsa. Únicamente se respetara el lugar en la bolsa si el aspirante justifica documentalmente su renuncia, por encontrase trabajando para otra administración pública o entidad privada.

NOVENA. INCIDENCIAS E IMPUGNACIONES

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las posibles dudas que se presenten y tomar cuantos acuerdos sean necesarios para el buen orden del desarrollo de la selección, en todo lo no previsto en estas Bases.

La presente convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Régimen Administrativo Común.

En Huete a 02 de junio de 2016.

El Alcalde en Funciones, Francisco Javier Domenech Martínez.

ANEXO I. SOLICITUD

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE:	F.NACIMIENTO:	TELEFONO:
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	C.POSTAL:	PROVINCIA:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA junto a la solicitud (marque x los documentos que adjunta):

Fotocopia compulsada de DNI / NIE y permiso de trabajo en caso de ser extranjero/a.
Anexo II. Declaración Jurada.
Fotocopia compulsada de alguna de las titulaciones de la base tercera, apartado f)

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA para la baremación, *fotocopias compulsadas*:

a) Otras titulaciones y/o cursos de formación además de la presentada:

_____.
_____.
_____.
_____.

b) Experiencia profesional:

_____.
_____.
_____.
_____.

En Huete a _____ de _____ de 2016

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE HUETE (CUENCA)

ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA

Nombre y apellidos: _____.

DNI/NIE: _____ .

Declara bajo juramento:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que firmo a los efectos oportunos en Huete a _____ de _____ de 2016.

(Firma)

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE HUETE (CUENCA)

OTROS ANUNCIOS

NÚM. 1767

COMUNIDAD DE USUARIOS RUS VALDELOBOS

ANUNCIO

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUAS SUBTERRANEAS RUS VALDELOBOS.

Por medio de la presente de conformidad con el contenido de los artículos 23, 29 y 31 de las Ordenanzas aprobadas por Resolución de la Presidencia de la CHGUADIANA de fecha 23.05.2016, se convoca a todos los usuarios de la COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUAS SUBTERRANEAS RUS VALDELOBOS que sean titulares de aprovechamientos de aguas subterráneas que se sitúen dentro del ámbito geográfico de la Masa de Aguas Rus Valdelobos , a la Junta General, y con la antelación de 15 días naturales. Dicha Junta General tendrá lugar en el Auditorio municipal de la localidad de San Clemente (Cuenca), sito en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, nº 1, el próximo día 15 de Julio de 2016, a las 17,00 horas en primera convocatoria, y a las 17,30 horas en segunda convocatoria. Y todo ello con el siguiente orden del día:

1.-Elección de los Cargos de la Junta de Gobierno: Presidente, Vicepresidente, Secretario y doce vocales titulares e igual número de suplentes (9 vocales de uso riego agrícola,1 de uso industrial, 1 de abastecimiento a poblaciones y 1 de uso doméstico, para el caso de existir otros usos distintos se adscribirá uno de los 9 para uso agrícola).

2.- Elección de los miembros del Jurado de aguas (cinco vocales titulares y suplentes).

3. Ruegos y preguntas.

*El censo de votantes estará a disposición de los comuneros en el domicilio de esta Comisión sito en San Clemente (Cuenca), Plaza del Mercado, s/n. En este mismo domicilio de podrán presentar reclamaciones contra el censo electoral de votantes, hasta diez antes de la celebración de las elecciones. Hasta tres días naturales antes de la celebración de la Junta general se podrán presentar candidaturas a los cargos mediante escrito dirigido a esta Comisión, donde ser hará constar el nombre , apellidos, vecindad, domicilio y número de DNI del candidato. En caso de persona jurídica además deberá acompañarse un certificado donde se recoja el acuerdo de nombramiento por el órgano competente, o poder notarial suficiente En principio todos los candidatos se presentan para el cargo de vocal, y tras ello de los que resulten nombrados se elegirán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

*Los usuarios podrán ejercer su derecho al voto personalmente o por representación legal o voluntaria, siempre que en este último caso la representación se efectúe expresamente y por escrito para esta Junta, debiendo ser bastanteada por el Secretario de la Comisión, con antelación a la Junta , en horario de Lunes a Viernes de 9,30 h a 13,30 h y 17 h.a 19 h. en el domicilio referido de la Comisión, y hasta el día 14 de Julio de 2016.

En San Clemente, a 2 de Junio de 2016.

El Presidente de la Comisión

Dº Ruperto Mesas Moragón.